

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/01/16
 RADICADO: 2016-EE-000286 Fol: 1 Anex: 1
 Destino: DIANA PAOLA MEDINA MEDINA
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
DIANA PAOLA MEDINA MEDINA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

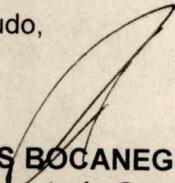
PROCESO: Resolución 19134 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: DIANA PAOLA MEDINA MEDINA
DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 05 días del mes de enero del 2016, remito al Señor (a): DIANA PAOLA MEDINA MEDINA, copia de la Resolución 19134 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
 Asesora Secretarías General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
 Preparó: Pfvela

COLD DELIVERY
Ministerio de Educación Nacional

NACIONAL

COLD DELIVERY

56
103822
10010177877517

10010177877517
17787751

NIT: 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.
103822
Linea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

Aviso de intento de entrega de correo
De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Para: PARTICULAR - DIANA PAOLA MEDINA MEDINA
dd/mm/aa: hh:mm
Línea de atención: 7440704 Extension 100.

Devolución

Dir Errada	
Dir Incompleta	
Desconocido	
Rechusado	
No reside	
No reclamado	
Otro	

Intentos	1er	2o

Destinatario: PARTICULAR

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 NIT/CC: [REDACTED]
 Dir remite: [REDACTED]
 Origen: MEDELLIN
 Contenido: SOBRE BLANCO
 fecha: 05/01/2016
 peso (gr): 100
 vl asegura: 0
 vl pagado: 0

2016-EE-0002886
 Cod postal: [REDACTED]
 PDE: nombre recibe
 Menif recibe
 dd/mm/aa: hh:mm

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 ALEXANDER GARZON
 07 ENE 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 19134 DE

(20 NOV 2015)

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA,

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y .

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. El artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que DIANA PAOLA MEDINA MEDINA, identificada con el Pasaporte N° 530138094 de Estados Unidos, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2015-02206 del día 3 de Septiembre de 2015, una solicitud para que le sea reconocido el título de "BACHILLER (HIGH SCHOOL)" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Coral Springs High School" en Broward (Florida), Estados Unidos de América.

Que los documentos presentados por el(la) peticionario(a) se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER (HIGH SCHOOL)", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Coral Springs High School" en Broward (Florida), Estados Unidos de América, obtenido el día 29 de Mayo de 2015, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a DIANA PAOLA MEDINA MEDINA identificada con el Pasaporte N° 530138094 de Estados Unidos, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

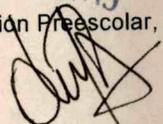
ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

20 NOV 2015

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media


ANA BOLENA ESCOBAR ESCOBAR
DIRECTORA (E)